

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 665363 DE 2013

(2 0 DIC. 2013)

Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 9 de la Ley 1608 de 2013, 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011 y en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el articulo 41 del Decreto-Ley 4107, se creó dentro del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud a fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, facultando a este Ministerio para reglamentar los términos y condiciones que permitan la administración de dicha Subcuenta.

Que el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en la precitada disposición, los recursos de la Subcuenta de Garantias para la Salud se podrán utilizar de manera directa para la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud y que este Ministerio reglamentará el procedimiento para implementar lo allí dispuesto.

Que mediante la Resolución 3239 de 2013, se reglamentó el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la citada resolución, adoptó los formatos "Solicitud de Compra de Cartera", "Formalización de Compra de Cartera", "pagaré" y "carta de instrucciones", mediante los cuales las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regimenes contributivo y subsidiado, solicitan y formalizan la compra de cartera en el marco de lo establecido en la Ley 1608 de 2013.

Que dentro del término establecido en el artículo 6 de la Resolución 3239 de 2013, las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de

RESOLUCIÓN NÚMERO

005363

2 0 DIC. 2013 DE 2013

HOJA No 3 DE 6

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$52.660.273.337) que afectan el presupuesto de la presente vigencia, así:

		4				Tiernpo spinoreno
Regimen	Nombre de BFS	NII da EPS	: Nombre-de/IPS	Nitrateres	Valor de Compra de Cartera Aprobada	per la EPS para el descuento de los recursos (Expresado
THE COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE COLUMN			The state of the s			en meses)
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	Clínica San Rafael Ltda.	802.009.783	\$1.277.047.14 7	. 12
Subsidiado	Caprecom EPS	899,999,026	ESE Hospital Universitario Fernando Troconis	891.780.185	\$5.754.196.761	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899,999.026	ESE Hospital Santa Clara	860.020.188	\$4.799.202.019	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla	802.006.728	\$955.323.085	12
Subsidiado	Emssanar EPS	810 <u>.</u> 000.337	ESE Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia	890.303.461	\$5.126.300.205	12
Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	Clinica Nueva	860.010.783	\$1.176.585.906	. 12
Cantributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Clínica Palermo	860.006,745	\$867.045.223	12
Contributivo	EPS FAMIŞANAR	830.003.564	Clinica Nuestra Señora de la Paz	860.015.905	\$185.582.407	12
Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	Sociedad Médico Quirúrgica Nuestra Señora de Belén Fusagasugá	800.174.851	\$178.799.977	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital de Yopal	891.855.029	\$2.772.821.494	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital Universitario Departamental Nariño	891.200.528	\$692.645.644	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital San Rafael de Tunja	891.800.231	\$1.302.079.513	12

2 0 DIC. **2013**

RESOLUCIÓN NÚMERO 🛴 🔱

005363

DE 2013

HOJA No 5 DE 6

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

94.0	And the second s				\$ 100 miles	Tiemipo
Company of the Compan	Section and the section of the secti			Carlo Company	.Valor/de	solicitado por la EPS para⊛i
Régimen	Yombrede EPS	i nit de EPS	. Nombre de IPS	// Nut delPs/-	Compta de Cartera	deseuento de los
Emblerer v					Aprobada	recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Clínica Medellín	890.911.816	\$1.783.939.014	1
16 of Market	Coomeva EP\$		Centro Cardiovascular Colombiano Clinica Santa	044.046.000	#4.022.E40.704	
Contributivo		805.000.427	Maria	811.046,900	\$1.873.510.794	1
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Clinica Las Vegas S.A	800.044.402	\$1.320.756.519	. 1
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	ESE Hospital General de Medellín	890.904.646	\$2.577.124.404	
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Clínica Bolivariana	890.902.922	\$619.207.929	1
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Clinica SOMA	890.903.777	\$911.119.468	. 1
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Clinica de Antioquia	800.190.884	\$566.255.764	
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Fundación Hospital Infantil Universitario De San Jose	900.098.476	\$634.173.285	
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	Corporación Universitaria Juan Ciudad	900.210.981	\$403.145.190	1
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	IPS Universidad Antioquia	811.016.192	\$1.800.963.548	

Artículo 2. El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, con base en la información reportada por las EPS, los Prestadores de Servicios de Salud, lo dispuesto en esta resolución y previa ordenación de la Dirección de Administración de Fondos, girará directamente los recursos autorizados en esta resolución a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a la cuenta bancaria registrada previamente.

Artículo 3. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Administración de Fondos informará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los valores a descontar a las EPS, de los recursos que a cualquier título les reconozca el FOSYGA o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 605363

2 0 DIC. 2013 DE 2013 +

HOJA No 2 DE 6

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Salud incluidas en el artículo 1 de la presente resolución, presentaron adecuadamente la solicitud de compra de cartera; adicionalmente, las EPS respectivas determinaron el tiempo para la recuperación de los recursos por parte del FOSYGA.

Que la operación de compra de cartera de que trata la presente resolución se soporta en la información consignada en los formatos "Solicitud de Compra de Cartera", "Formalización de Compra de Cartera", "pagaré" y "carta de instrucciones" de la Resolución 3239 de 2013, diligenciados y suscritos por los respectivos representantes legales y revisores fiscales, así como los datos de las facturas a incluir en la operación de compra de cartera y a cancelar a los prestadores de servicios de salud.

Que consolidada la información anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 3239 de 2013, tales como: existencia de la disponibilidad de recursos en la Subcuenta de Garantías, que el valor solicitado no supera el diez por ciento (10%) del valor presupuestado para la operación de compra de cartera en la Subcuenta de Garantías del Fosyga; que cada operación de Compra de Cartera evaluada no supera el 7% del promedio mensual del valor que se le reconoce por las Unidades de Pago por Capitación a la EPS deudora, calculado sobre los seis (6) meses anteriores a la solicitud. Así mismo, se verificó que cada solicitud contenía la totalidad de los documentos requeridos en la Resolución 3239 de 2013.

Que con base en la verificación anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial emitió el concepto respectivo y el Comité de Análisis y Seguimiento del Fosyga, en sesión No. 39, realizada el 18 de diciembre 2013, recomendó la aprobación de la compra de cartera.

Que mediante la Resolución 4495 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga para la vigencia fiscal 2013, incorporando los recursos de la subcuenta de Garantías de Salud.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5356 expedido el 18 de diciembre de 2013, existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 2013, Subcuenta: Garantías para la salud; Concepto: Apoyo fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud Aportes Nación; por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$52.660.273.337).

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la operación de compra de cartera que se detalla a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Garantías para la Salud, concepto "Apoyo fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud Aportes Nación" por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y

RESOLUCIÓN NÚMERO

2 0 DIC. ZU13

DE 2013

005363

HOJA No 4 DE 6

17 ENE. 2009 15:40

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía — FOSYGA"

e de la companya de La companya de la companya de					Administración (1991) y construir de la constr	Tiempo solicitado par la ERS
Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobeda	para el descuento de los
				1000		recursos (Expresadi en mesas
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital de Ubaté	899.999.147	\$1.120,725.184	1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Fundación Hospital San Vicente de Paul de Medellín	890.900.518	\$1,140.917.195	.1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital Regional Valle de Tenza	900.004.894	\$600.680.75 3	1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital Universitario la Samaritana	899.999.032	\$1.171.081.678	1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital Departamental de Villavicencio	892.000.501	\$1.462.947.414	. 1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital Regional de Duitama	891.855.438	\$482.055.600	
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	IPS Servicios Especiales de Salud	890.807.591	\$1.814.613.668	
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital San Juan Bautista de Chaparral	890.701.459	\$704.069.766	1
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital Regional de Chiquinquirá	820.005.389	\$614.193.723	
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Hospital Marco Fidel Suarez Bello	890.985.703	\$1.015.268.984	
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá	890.680.025	\$2.536.781,115	
Contributivo	GOLDEN GROUP S.A EPS	900.074.992	Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Clínica Palermo	860.006.745	\$50.298.871	
Contributivo	Coomeva EP\$	805.000.427	Clínica los Farallones	800.212.422	\$2,368.814.090	_

DE :

RESOLUCIÓN NÚMERO

005363

2 0 DIC. **2013** DE 2013

HOJA No 6 DE 6

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Parágrafo. Los recursos se descontarán de acuerdo con el término solicitado por las Entidades Promotoras de Salud. La tasa de interés corresponderá a la equivalente periodo vencido a la DTF vigente a la fecha en que se efectúe el desembolso de los recursos por parte del Ministerio, de conformidad con el cálculo realizado por el Banco de la República. La liquidación de los intereses se efectuará de forma mensual sobre el saldo de la cuenta por pagar al FOSYGA por la compra de cartera.

Artículo 4. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución, deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos, de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 DIC. 2013

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE Ministro de Salud y Protección Social,